

**FICHA TÉCNICA INFORMATIVA
PETICIÓN P-245-03 WALTER MAURO YÁÑEZ
INFORME DE SOLUCIÓN AMISTOSA No. 39/21
CUMPLIMIENTO TOTAL
(ARGENTINA)**

I. RESUMEN DEL CASO

Víctima (s): Walter Mauro Yáñez

Peticionario (s): Pablo Gabriel Salinas Cavalotti, Alfredo Ramón Guevara, Carlos Valera Álvarez y Diego Jorge Lavado

Estado: Argentina

Fecha de inicio de las negociaciones: 21 de julio de 2005

Fecha de Firma de ASA: 29 de julio de 2020

Informe de Acuerdo de Solución Amistosa N°: 39/21 publicado el 19 de marzo de 2021

Duración estimada de la fase de negociación: 15 años

Relatoría vinculada: N/A

Temas: Protección judicial / Derecho a la vida

Hechos: Los peticionarios alegaron la responsabilidad internacional del Estado argentino por los hechos ocurridos el 11 de marzo de 2001, en perjuicio de Walter Mauro Yáñez, quien habría fallecido como consecuencia de un impacto de arma de fuego perpetrado, presuntamente, por un Agente de la Infantería de la Comisaría de Mendoza quien, en compañía de su padre, figuraban como propietarios de un local tipo despensa, el cual habría sido irrumpido por cuatro jóvenes, incluyendo a la presunta víctima. De acuerdo con la parte peticionaria, Daniel Alejandro Cabrillana, Agente de la Infantería de la Comisaría de Mendoza, habría abierto fuego sin haber dado la voz de "alto policía". Según lo relatado por los peticionarios, en el consecuente proceso judicial se habría dictado el levantamiento de arresto domiciliario y, posteriormente, planteado la nulidad de las declaraciones testimoniales de quienes habrían participado de la tentativa de robo agravado, por ser imputados en las actuaciones del caso. Según lo indicado por la parte peticionaria, el 26 de noviembre de 2001, se habría dictado el sobreseimiento del imputado, por haberse vencido el plazo de la prórroga extraordinaria y no haberse modificado la situación de duda respecto de los hechos investigados. Los peticionarios informaron que habrían apelado este sobreseimiento y que les habría sido denegado este recurso; por lo anterior, habrían interpuesto una nueva apelación, la cual habría sido también rechazada por el Juez. Al no recibir una respuesta favorable, los peticionarios habrían interpuesto un recurso de queja ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, que también habría rechazado el recurso planteado por los peticionarios.

Derechos alegados: Los peticionarios alegaron que el Estado argentino violó los artículos 4 (derecho a la Vida), 8 (garantías judiciales) y 25 (protección Judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento.

II. ACTIVIDAD PROCESAL

1. La CIDH publicó el informe de homologación en fecha 19 de marzo de 2021, dando cuenta del cumplimiento total del acuerdo de solución amistosa y consecuentemente dispuso el cese de su supervisión y cierre del caso

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA

Cláusula del Acuerdo	Estado de Cumplimiento
3) De acuerdo con el expuesto en el punto precedente, el Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reparar plenamente a los causahabientes de Walter Mauro Yáñez, previo acuerdo de Fiscalía de Estado, de la siguiente manera:	
a) Realizando un pedido público de disculpas a los familiares de la víctima, por parte de las máximas autoridades de la Provincia de Mendoza;	Total¹
b) Iniciar los trámites correspondientes para crear en el ámbito del Ministerio Público Fiscal una Unidad Fiscal de Derechos Humanos, que sea la encargada de realizar la investigación penal preparatoria de los delitos cometidos por miembros de Fuerza de Seguridad y Penitenciarias.	Total²
c) Capacitar en forma permanente a los miembros de Fuerza de Seguridad y Penitenciarias en materia de Derechos Humanos.	Total³
d) Indemnizar por daño material e inmaterial a la Sra. Norma del Carmen Yáñez por la suma de \$ 135.000 (Pesos ciento treinta y cinco mil) por la violación a las garantías judiciales y protección judicial en la investigación por la muerte de su hijo Walter Mauro Yáñez.	Total⁴
e) Pagar en concepto de honorarios profesionales, costas y gastos a la Sra. Norma del Carmen Yáñez la cantidad de \$ 40.000 (Pesos cuarenta mil).	Total⁵

IV. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CASO

2. La Comisión declaró el cumplimiento total del asunto y el cese del seguimiento del acuerdo de solución amistosa en el Informe de Homologación 39/21.

V. RESULTADOS INDIVIDUALES Y ESTRUCTURALES DEL CASO

A. Resultados individuales del caso

- El Estado realizó un acto público de disculpas a los familiares de la víctima.
- El Estado indemnizó a la señora Norma del Carmen Yáñez por concepto de los daños materiales e inmateriales sufridos con ocasión de los hechos denunciados.

¹ CIDH, Informe No. 39/21, Petición 245-03. Solución Amistosa. Walter Mauro Yáñez. Argentina. 19 de marzo de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/ARSA245-03ES.pdf>

² CIDH, Informe No. 39/21, Petición 245-03. Solución Amistosa. Walter Mauro Yáñez. Argentina. 19 de marzo de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/ARSA245-03ES.pdf>

³ CIDH, Informe No. 39/21, Petición 245-03. Solución Amistosa. Walter Mauro Yáñez. Argentina. 19 de marzo de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/ARSA245-03ES.pdf>

⁴ CIDH, Informe No. 39/21, Petición 245-03. Solución Amistosa. Walter Mauro Yáñez. Argentina. 19 de marzo de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/ARSA245-03ES.pdf>

⁵ CIDH, Informe No. 39/21, Petición 245-03. Solución Amistosa. Walter Mauro Yáñez. Argentina. 19 de marzo de 2021. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2021/ARSA245-03ES.pdf>

- El Estado asumió el pago por concepto de las costas, gastos y honorarios en los que incurrió la señora Yáñez con ocasión del trámite de la petición.

B. Resultados estructurales del caso

- El Estado inició los trámites correspondientes para crear una Unidad Fiscal de Derechos Humanos encargada de realizar la investigación penal preparatoria de los delitos cometidos por miembros de Fuerza de Seguridad y Penitenciarias.
- El Estado ha capacitado en forma permanente a los miembros de Fuerza de Seguridad y Penitenciarias en materia de Derechos Humanos.